

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

VISTO: La Resolución N°000002-2025-FONDEPES/DIGENIPAA, del 17 de enero del 2025, emitida por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola; y el informe N°000578-2025-FONDEPES/DIGENIPAA/UFE, del 20 de marzo del 2025, elaborado de la Unidad Funcional de Estudios de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, elevado al rango de Ley a través del artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, mediante Resolución N°000002-2025-FONDEPES/DIGENIPAA, del 17 de enero del 2025, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, aprueba el Expediente Técnico denominado: "SALDO DE OBRA 2: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA Y PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA", con CUI 2194959, cuyo monto es de S/7'216,867.08 (Siete millones doscientos dieciséis mil ochocientos sesenta y siete con 08/100 soles) incluido IGV, con costos al mes de diciembre de 2024 y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, con fecha 25 de febrero de 2025, se realiza a través del SEACE, la convocatoria del Procedimiento de Selección con la nomenclatura LP-SM-1-2025-FONDEPES-1 para la Contratación de la ejecución del Saldo de Obra 2: "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de San Juan de Marcona, Distrito de Marcona, Provincia de Nazca, Región Ica", con Código Único de Inversión N°2194959;

Que, mediante Informe N°001-2025-CS-LP-001-2025-FONDEPES-1, el Presidente Titular del Comité de Selección LP N° 01-2025-FONDEPES-1, remite las consultas y observaciones (24) formuladas por los participantes, para la absolución correspondiente por el área usuaria, indicando que dicho pliego absolutorio deberá ser remitido a más tardar el día 17.03.2025;

Que, con fecha 17 de marzo de 2025, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola del FONDEPES, mediante Memorando N°000906-2025-FONDEPES/DIGENIPAA, solicita, a la Unidad Funcional de Abastecimiento, una prórroga de plazo para la absolución de consultas u observaciones originadas del Proceso de Selección LP-SM-1-2025-FONDEPES-1 para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA 2: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N 2194959;

Qué, con fecha 19 de marzo de 2025, mediante el Informe N°003-2025-FONDEPES/DIGENIPAA/UFE/EQA, el Ing. Enmanuel Quispe Achahuanco Especialista de Costos y Presupuestos de la Unidad Funcional de Estudios (UFE) encargado de la elaboración del Presupuesto, presentó a la Unidad Funcional de Estudios (UFE) la modificación del Presupuesto del Expediente Técnico denominado: Saldo de Obra 2: “Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de San Juan de Marcona, Distrito de Marcona, Provincia de Nazca, Región Ica”, con Código Único de Inversión N°2194959, motivadas por el acogimiento de dos (02) consultas y observaciones, correspondiente a la Especialidad de Costos y Presupuestos. Las demás consultas y observaciones no generan modificación del presupuesto; concluyendo en ello que, el nuevo monto del presupuesto del expediente técnico aprobado, corresponde a un monto total de S/7,553,750.52 (Siete millones quinientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta con 52/100 soles), incluido IGV; recomendando que el mismo debe ser aprobado con dicho monto;

Que, con fecha 20 de marzo del 2025, mediante el Informe N°040-2025-FONDEPES/DIGENIPAA/UFE/RJEA, el Ing. Rodolfo Jesús Ecos Aparcana, alcanza a la Unidad Funcional de Estudios (UFE) la modificación del Presupuesto del Expediente Técnico denominado Saldo de Obra 2: “Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de San Juan de Marcona, Distrito de Marcona, Provincia de Nazca, Región Ica”, con Código Único de Inversión N°2194959, con nuevo presupuesto total determinado de **S/7,553,750.52 (Siete millones quinientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta con 52/100 soles) incluido IGV**, materializado en un nuevo tomo XVII.El detalle del presupuesto modificado es el siguiente:

001	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	195,199.04
002	OBRAS EN TIERRA	311,927.29
003	OBRAS EN MAR	288,503.51
004	ARQUITECTURA	772,330.63
005	INSTALACIONES SANITARIAS	1,748,255.11
006	INSTALACIONES ELECTRICAS	527,496.04
007	MECANICAS	1,202,376.81
008	EQUIPAMIENTO	104,608.82
	(CD) S/	5,150,697.25
	COSTO DIRECTO	5,150,697.25
	GASTOS GENERALES(14.28382363%)	735,716.51
	UTILIDAD(10%)	515,069.73
		=====
	SUBTOTAL	6,401,483.49
	IGV(18%)	1,152,267.03
		=====
	PRESUPUESTO TOTAL	7,553,750.52

Que, mediante Informe N°000578-2025-FONDEPES/DIGENIPPA-UFE, de fecha 20 de marzo de 2025, el Coordinador de la Unidad Funcional de Estudios - UFE, concluye que el nuevo monto del presupuesto del expediente técnico aprobado y a ser modificado, corresponde a un monto total de **S/7,553,750.52 (Siete millones quinientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta con 52/100 soles), incluido IGV**; recomendando que, dicha modificatoria debe ser aprobado con un acto resolutivo; generándose un incremento de **S/336,883.44 (Trecientos treinta y seis mil ochocientos ochenta y tres con 44/100 soles)** incluido IGV, respecto al presupuesto inicial aprobado con Resolución N° 000002-2025-FONDEPES/DIGENIPAA, cuyo monto fue de **S/7,216,867.08 (Siete millones doscientos dieciséis mil ochocientos sesenta y siete con 08/100 soles)** incluido IGV; ello en mérito al informe del especialista de costos y presupuesto y el informe del Jefe de Proyectos; tal conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Monto Aprobado con R. N° 002-2025-FONDEPES/DIGENIPAA	Monto Rectificado acogiendo las consultas del postor	Incremento de Presupuesto
S/ 7,216,867.08	S/ 7,553,750.52	S/ 336,883.44

Nota: Estos valores incluyen Gastos Generales, Utilidades e IGV.

El TOMO XVII, contiene la siguiente documentación:

✓ **TOMO XVII: 310 Folios** -

El mismo que contiene la siguiente documentación:

18. INDICE DE SECCIÓN MODIFICADO

19. RESUMEN EJECUTIVO MODIFICADO

20. MEMORIA DESCRIPTIVA DE COSTOS MODIFICADO

21. RESUMEN DE PRESUPUESTO MODIFICADO

22. PRESUPUESTO POR ESPECIALIDAD MODIFICADO

22.1. PRESUPUESTO GENERAL MODIFICADO

22.2. PRESUPUESTO INSTALACIONES SANITARIAS MODIFICADO

23. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS MODIFICADO

23.1. ANÁLISIS INSTALACIONES SANITARIAS MODIFICADO

24. RELACIÓN DE INSUMOS MODIFICADO

24.1. INSUMOS GENERAL MODIFICADO

24.2. INSUMOS INSTALACIONES SANITARIAS MODIFICADO

25. FORMULAS POLINÓMICAS MODIFICADO

25.1. FORMULA INSTALACIONES SANITARIAS MODIFICADO

26. GASTOS GENERALES MODIFICADO

26.1. RESUMEN MODIFICADO

26.2. GASTOS GENERALES FIJOS MODIFICADO

26.3. GASTOS GENERALES VARIABLES MODIFICADO

27. COTIZACIONES MODIFICADO

27.1. COTIZACIONES MODIFICADO

28. CRONOGRAMAS MODIFICADO

28.1. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO MODIFICADO

28.2. CRONOGRAMA ADQUISICIÓN DE MATERIALES MODIFICADO

Que, el anexo único de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. Asimismo, el artículo 34° del citado Reglamento establece que, en el caso de ejecución (...) de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra (...), pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece que, *“Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo. (...)”*;

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional constituye fundamento de la presente resolución, el Informe N°000578-2025-FONDEPES/DIGENIPAA/UFE, elaborado por la Unidad Funcional de Estudios de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola; el mismo que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, de acuerdo a lo expuesto y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- “Ley de Contrataciones del Estado”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, y en ejercicio de las facultades delegadas en el literal a), del numeral IV del

anexo N°1 de la Resolución Jefatural N°056-2023-FONDEPES/J, corresponde expedir la Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola que apruebe el Expediente Técnico.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: SALDO DE OBRA 2: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA” – CUI 2194959, cuyo nuevo monto es de: **S/7,553,750.52 (Siete millones quinientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta con 52/100 soles)**, incluido IGV, y un plazo de ejecución de ciento ochenta (**180**) días calendario, aprobado con la Resolución N°000002-2025-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 17 de enero del 2025, cuyo sustento se encuentra en los tomos y folios que se detallan en el **Anexo N°01**, de conformidad con el Informe N°000578-2025-FONDEPES/DIGENIPAA-UFE, emitido por la Unidad Funcional de Estudios de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°- MANTENGASE vigente el resto del contenido del Expediente Técnico de Obra denominado: “Saldo de Obra 2: Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero artesanal en la Localidad de San Juan de Marcona, Distrito de Marcona, Provincia de Nazca, Región Ica”, con CUI 2194959, aprobado mediante Resolución N°000002-2025-FONDEPES/DIGENIPAA, salvo los cambios aprobados en el presente documento.

Artículo 3°.- ESTABLECER que, sin perjuicio de la aprobación de la modificación del presupuesto del Expediente Técnico del Saldo de Obra indicado anteriormente, subsiste la responsabilidad de los profesionales que han elaborado y revisado dicho expediente, así como del Coordinador de la Unidad Funcional de Estudios - UFE de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola. En consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

Artículo 4°. - REMITIR copia de la presente Resolución a la Unidad Funcional de Estudios y a la Unidad Funcional de Infraestructura de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola para los fines que correspondan.

Artículo 5°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese

ANEXO N° 01

Cuadro contenido de folios a ser reemplazados en el expediente técnico

Volumen	Folios R. 000002-2025-FONDEPES/DIGENIPAA	Folios reemplazo (Tomo XVII)
Índice	Folio 2 - 5 del TOMO I	Folio 310 - 305 del TOMO XVII
Resumen Ejecutivo	Folio 6 - 18 del TOMO I	Folio 304 - 292 del TOMO XVII
Memoria Descriptiva Costos y Presupuestos	Folio 537 - 544 del TOMO II	Folio 291 - 282 del TOMO XVII
Resumen de Presupuesto	Folio 1521 - 1522 del TOMO IV	Folio 281 - 280 del TOMO XVII
Presupuesto General	Folio 1523 - 1550 del TOMO IV	Folio 279 - 252 del TOMO XVII
Presupuesto Instalaciones Sanitarias	Folio 1564 - 1575 del TOMO IV	Folio 251 - 239 del TOMO XVII
Análisis de Precios Unitarios Instalaciones Sanitarias	Folio 1662 - 1779 del TOMO IV	Folio 238 - 119 del TOMO XVII
Relación de Insumos General	Folio 1860 - 1888 del TOMO IV	Folio 118 - 89 del TOMO XVII
Relación de Insumos Instalaciones Sanitarias	Folio 1899 - 1911 del TOMO IV	Folio 88 - 75 del TOMO XVII
Fórmula Polinómica Instalaciones Sanitarias	Folio 1928 - 1929 del TOMO IV	Folio 74 - 71 del TOMO XVII
Gastos Generales	Folio 1936 - 1943 del TOMO IV	Folio 70 - 63 del TOMO XVII
Cotizaciones	Folio 2027 - 2047 del TOMO	Folio 62 - 35 del TOMO XVII
Cronograma de Avance de Obra Valorizado	Folio 2709 - 2731 del TOMO VI	Folio 34 - 17 del TOMO XVII
Cronograma Adquisición de Materiales	Folio 2732 - 2747 del TOMO VI	Folio 16 - 1 del TOMO XVII